

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/41/2024 INTERPUESTO POR LA C. MARGARITA RODRÍGUEZ FLORES**, ostentando el cargo de aspirante a candidata a diputada local por el principio de representación proporcional del Partido MORENA en San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** *La omisión de dar trámite a mi recurso interno ante La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido MORENA. CNHJ. relativa y lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, y a fin de cumplir con lo señalado por el artículo 14 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí” (sic)* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

**Vista** la certificación, documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de junio del año en curso, oficio **CNHJ-SP-990/2024** signado por la Licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por el que, en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia de 31 treinta y uno de mayo y al requerimiento de fecha 18 dieciocho de junio, del año en curso; remite copia certificada del expediente CNHJ-SLP-362/2024, el cual fue resuelto por la citada Comisión el 08 ocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Documentación que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se ordena dar **vista a la actora Margarita Rodríguez Flores** con las constancias de cumplimiento remitidas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, dentro del **término de 24 veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga; apercibida que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional determinará si la sentencia de 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro dictada en el presente juicio se encuentra o no cumplida, con las constancias que obran en autos.

**Notifíquese personalmente a la actora y por estrados a las demás partes**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe.”**

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.